



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00864598- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00864598- -UNC-ME#FCC, por el cual en el cual Matías Ezequiel Albornoz, DNI 40.679.515, solicita licencia estudiantil por razones de salud desde el 08 de octubre de 2025 y hasta el 13 de marzo de 2026.

Y CONSIDERANDO:

Que el estudiante presentó en tiempo y forma la solicitud de licencia a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles junto con la documentación referida a la causal que la fundamenta, conforme lo dispuesto por el artículo 2, inc. e) y 12 de la Ordenanza N° 12/2010 del Honorable Consejo Superior, en cuanto regula las licencias estudiantiles retroactivas referidas a accidentes, intervenciones quirúrgicas y periodo de rehabilitación.

Que se acompaña el certificado médico emitido por autoridad competente acreditando la causal invocada, el cual deberá consignarse como confidencial por su carácter de dato sensible.

Que conforme al artículo 5 de la normativa citada, el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada materia.

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles dio el visto bueno para autorizar la presente licencia.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otórgase licencia estudiantil a Matías Ezequiel Albornoz, DNI 40.679.515, desde el 08 de octubre de 2025 y hasta el 13 de marzo de 2026.

Artículo 2°: Autorízase al Área de Despacho a la registración en el Certificado Analítico del alumno lo dispuesto en la presente.

Artículo 3°: Protocolícese, comuníquese al Área de Despacho. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados para que notifique al interesado. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

